

# ALERTA LABORAL

REGLAS PARA LA AMPLIACIÓN DE  
LA SUSPENSIÓN PERFECTA DE  
LABORES



**SALAS RIZO PATRON  
& MARGARY ABOGADOS**



## Alerta Laboral

Lunes, 04 de enero de 2021

### REGLAS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN PERFECTA DE LABORES

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante la Resolución Ministerial N°315-2020-TR, estableció las reglas para la ampliación de la Suspensión Perfecta de Labores - SPL ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, en virtud de la prórroga de la Emergencia Sanitaria.

A continuación, un breve detalle de sus principales disposiciones:

<b>AMPLIACIÓN</b>	Los empleadores que han aplicado una medida de SPL cuyo plazo de duración coincide con el 05.01.2021, podrán ampliar, por única vez. <b>Dicha ampliación tendrá como plazo máximo hasta el 05.04.2021.</b>
<b>MODIFICACIÓN</b>	<b>La modificación del plazo máximo de duración de la medida de SPL se realizará en la plataforma virtual del MTPE, desde el 04.01.2021 hasta el 08.01.2021</b> , vencido dicho plazo, si el empleador no realiza la modificación, se entenderá que la medida culminó al término de su duración inicial.
<b>APLICACIÓN</b>	Este procedimiento aplica a las medidas de SPL que se encuentren en trámite, así como a las que cuenten con resolución aprobatoria, expresa o ficta, de la Autoridad Administrativa de Trabajo competente; o que, contando con resolución desaprobatoria, está aún no se encuentra firme.
<b>COMUNICACIÓN</b>	Los empleadores que opten por modificar el plazo máximo de duración de la medida de SPL, deberán poner en conocimiento previo de dicha modificación a los trabajadores afectados, de manera física o utilizando los medios informáticos correspondientes.

(\*) Cabe advertir que el presente boletín pretende informar y en algunos casos, comentar o hacer notar algunos de los principales cambios en la normativa recientemente publicada. En este sentido, no transcribe la(s) norma(s) en él contenida(s), no pretende reemplazar la lectura de ésta(s), ni contiene opinión o interpretación legal alguna. Por ello, Salas Rizo Patrón & Margary Abogados no asume responsabilidad alguna por la utilización que el receptor hiciera de la información aquí vertida.

Este Boletín es de uso exclusivo de Salas Rizo Patrón & Margary Abogados, en tal sentido no se permite su difusión o utilización por terceros sin autorización previa y expresa.

**En caso tenga alguna consulta, puede contactar con**



[rartica@srpmlegal.pe](mailto:rartica@srpmlegal.pe)



[jcenteno@srpmlegal.pe](mailto:jcenteno@srpmlegal.pe)



[cmargary@srpmlegal.pe](mailto:cmargary@srpmlegal.pe)